

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00168-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CASA LOTE
MUNICIPIO:	LA VEGA
VEREDA:	Garay
MATRICULA INMOBILIARIA:	122-17640 círculo registral de Bolívar (Cauca)
CEDULA CATASTRAL:	19397000100040126000
ÁREA:	3107 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 361372 en sentido Oriente en línea quebrada, pasando por el punto 361373 hasta llegar al punto 361374 en una distancia de 103.99 metros colinda con el predio de la señora Luz Mari Zúñiga. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 361374 en sentido Oriente en línea recta hasta llegar al punto 361375 en una distancia de 28.33 metros colinda con el predio del señor Isaac Chito, sigue desde el punto 361375 en sentido Oriente en línea recta hasta llegar al punto 361376 en una distancia de 22.48 metros colinda Camino de Herradura a Guachicono (Según cartera de campo y acta de colindancias).
SUR:	Partiendo desde el punto 361376 en sentido Oriente y en línea semi-recta, pasando por el punto 317316 hasta llegar al punto 361370 en una distancia de 25.33 metros colinda con Camino de Herradura a Guachicono, continúa desde el punto 361370 en línea quebrada en dirección Nor-Occidente pasando por los puntos 361371, 240425 hasta llegar al punto 240473 en una distancia de 96,73 metros colinda con el predio de la señora Blanca Iliá Baos. (Según cartera de campo y acta de colindancias).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 240473 en sentido Norte y en línea recta hasta llegar al punto 361372 en una distancia de 21.6 metros colinda con el predio de la señora Luz Mari Zúñiga. (Según cartera de campo y acta de colindancias).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1461 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 13 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ